

ACTA DE APERTURA DE LOS SOBRES PRESENTADOS PARA LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, SIN VARIANTES Y PLURALIDAD DE CRITERIOS DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “PLAN ASFALTADO 2018 DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ). P.P.O.S. 2018” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN VARIANTES Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPTE 44/2020).

ASISTENTES:

Presidente: D^a FRANCISCA SÁNCHEZ GALVÁN, Concejala-Delegada del Área de Presidencia, Administración y Desarrollo Cultural.

Vocales:

- D^a. CARLOTA POLO SÁNCHEZ, Secretaria General del Exmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera la Corporación.
- D^a ANA SARA RUIZ GOMEZ, Interventora General de la Corporación.
- D. CARLOS RODRÍGUEZ SANCHEZ, Arquitecto Técnico del Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

Secretaria: D. FRANCISCO JAVIER BEGINES MENA, Funcionario de Administración General.

En Vejer de la Frontera, a uno de diciembre de dos mil veinte, siendo las 10:15 horas, se procede a la celebración de la sesión de la mesa de contratación para la adjudicación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sin variantes y pluralidad de criterios de **DE LAS OBRAS CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “PLAN ASFALTADO 2018 DE VEJER DE LA FRONTERA (CÁDIZ). P.P.O.S. 2018” MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SIN VARIANTES Y VARIOS CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPTE 44/2020).**

Los asistentes arriba referidos asisten a la sesión de forma telemática a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Una vez constituida la sesión el Sr. Secretario de la Mesa accede al enlace del Acto de apertura de las ofertas observándose que tras efectuarse la publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante del Sector Público el día 30/10/2020 han presentado las siguientes ofertas:

1. NIF: XXX627XXX. Razón Social: CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.
2. NIF:XXX336XXX. Razón Social: INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.
3. NIF:XXX613XXX. Razón Social: MANUEL ALBA, S.A.

En primer lugar se procede a descifrar el sobre presentado por **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**, y se accede al contenido del mismo en el que se muestra la documentación aportada por el licitador. La declaración responsable

que se adjunta como Anexo I del PCAP se presenta ajustada al contenido y forma establecido en el PCAP.

En segundo lugar, se procede a descifrar el sobre presentado por **INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.**, y se accede al contenido del mismo en el que se muestra la documentación aportada por el licitador. La declaración responsable que se adjunta como Anexo I del PCAP se presenta ajustada al contenido y forma establecido en el PCAP.

En tercer lugar, se procede a descifrar el sobre presentado por **MANUEL ALBA, S.A.**, y se accede al contenido del mismo en el que se muestra la documentación aportada por el licitador. La declaración responsable que se adjunta como Anexo I del PCAP se presenta ajustada al contenido y forma establecido en el PCAP.

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros:

PRIMERO: ADMITIR a la licitación las proposiciones presentadas por **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A. INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.**, y **MANUEL ALBA, S.A.**

Posteriormente se procede a la celebración del acto de apertura y valoración de los criterios evaluables automáticamente de las proposiciones admitidas a la licitación. Se accede al contenido del sobre presentado por los licitadores dando el siguiente resultado:

1.- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.

1.1. OFERTA ECONÓMICA:

Precio total sin IVA: 103.958,68 €.

Importe total IVA: 21.831,32 €.

PRECIO TOTAL IVA incluido: 125.790,00 €.

1.2. COMPROMISO DE METROS CUADRADOS ADICIONALES DE LA PARTIDA 3.2 DE PAVIMENTACIÓN-----0 METROS CUADRADOS.

1.3 COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN RESPECTO DEL PLAZO DE 1 MES ESTABLECIDO EN PROYECTO----0 DÍAS.

2.- INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.

2.1. OFERTA ECONÓMICA:

Precio total sin IVA: 103.958,68 €.

Importe total IVA: 21.831,32 €.

PRECIO TOTAL IVA incluido: 125.790,00 €.

2.2. COMPROMISO DE METROS CUADRADOS ADICIONALES DE LA PARTIDA 3.2 DE PAVIMENTACIÓN-----10 METROS CUADRADOS.

2.3 COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN RESPECTO DEL PLAZO DE 1 MES ESTABLECIDO EN PROYECTO----4 DÍAS.

3.- **MANUEL ALBA, S.A.**

3.1. OFERTA ECONÓMICA:

Precio total sin IVA: 103.958,68 €.

Importe total IVA: 21.831,32 €.

PRECIO TOTAL IVA incluido: 125.790,00 €.

3.2. COMPROMISO DE METROS CUADRADOS ADICIONALES DE LA PARTIDA 3.2 DE PAVIMENTACIÓN-----300 METROS CUADRADOS.

3.3 COMPROMISO DE REDUCCIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN RESPECTO DEL PLAZO DE 1 MES ESTABLECIDO EN PROYECTO----2 DÍAS.

A la vista de las ofertas presentadas y compromisos asumidos se procede a por el Vocal de esta Mesa, y Arquitecto Técnico Municipal, D. Carlos Rodríguez Sánchez, a realizar la valoración de las ofertas respecto del criterio de valoración señalado en la Cláusula 13.1 del PCAP por cuanto el resto de miembros de la mesa dicen no encontrarse capacitados para aplicar la fórmula contenida en dicha cláusula, comprobando este vocal técnico que a su juicio ninguna de las ofertas incurre en baja temeraria respecto al citado criterio. Siendo la puntuación otorgada conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente licitación la siguiente:

1.- **CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A.**

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Metros cuadrados adicionales----- 0 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución-----0 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS.

2.- INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Metros cuadrados adicionales----- 3 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución-----8 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 11 PUNTOS.

3.- MANUEL ALBA, S.A.

CRITERIOS DE VALORACIÓN:

- Metros cuadrados adicionales----- 90 puntos.
- Reducción del plazo de ejecución-----4 puntos.

TOTAL PUNTUACIÓN: 94 PUNTOS.

SEGUNDO: A la vista de la puntuación anteriormente descrita la Mesa de Contratación por unanimidad de sus miembros procede a clasificar las ofertas conforme al siguiente orden de prelación:

1.- MANUEL ALBA, S.A.----- 94,00 PUNTOS.

2.- INFRAESTRUCTURAS LA JANDA, S.L.: ----- 11,00 PUNTOS.

3.- CONSTRUCCIONES GARRUCHO, S.A ----- 0,00 PUNTOS.

TERCERO: Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de **MANUEL ALBA, S.A.** por ser la mejor oferta calidad-precio conforme a los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares a los efectos de que éste proceda a requerirle que en el plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento presente la siguiente documentación (cláusula 19.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares):

A. Personalidad, Capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, solvencia técnica o profesional y prohibiciones para contratar:

A.I. En el supuesto de concurrir un **empresario individual** acompañará copia del D.N.I. o del documento que reglamentariamente haga sus veces, así como certificado acreditativo de estar dado de alta en la Seguridad Social, en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran **personas jurídicas**, se acreditará mediante copia de escrituras de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito sea necesario conforme a la legislación mercantil aplicable. Si no lo fuera, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documentos de constitución, estatutos o acto fundacional, en la que constaren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. A dicha documentación se adjuntará copia del CIF del empresario.

A.II. Poder bastantado al efecto por el órgano competente de este Ayuntamiento, a favor de las personas que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro.

Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, salvo que se trate de poder especial otorgado para el acto concreto de la licitación. La persona con poder bastantado deberá acompañar copia del D.N. I. o del documento que haga sus veces, así como declaración responsable haciendo constar que el poder se encuentra plenamente vigente al día de la fecha, declaración que deberá realizarse conforme al modelo que figura como Anexo III. Asimismo, deberá acompañarse carta de pago acreditativa de haber abonado la tasa por expedición de documentos administrativos: bastanteo de poderes.

A.III. La prueba por parte de los empresarios de la no concurrencia de alguna de las prohibiciones de contratar se realizará en los términos establecidos en la cláusula 9.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

A.IV. La Solvencia del empresario tanto económica y financiera como técnica o profesional empresario se acreditará por los medios referidos en la cláusula 9.3. del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la forma establecida en la citada cláusula.

A.V. Uniones Temporales de empresarios: cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia económica y financiera y técnica o profesional en los términos y con la documentación establecida en los apartados anteriores A.I, A.II, A.III y A.IV, indicando los nombres y

circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o Entidad que, durante la vigencia del contrato ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

Además la unión temporal propuesta como adjudicataria del contrato presentará escrituras de constitución de la UTE y NIF asignado a dicha unión, una vez realizada la adjudicación del contrato a su favor. Cada componente de la unión deberá aportar certificación positiva en materia Tributaria y Seguridad Social.

A.VI. Empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, acreditarán su capacidad de obrar por su inscripción en el registro que proceda, de acuerdo con la legislación del Estado donde estén establecidos o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado de acuerdos con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar la capacidad de obrar de la misma.

Además, habrán de justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Tal informe será elaborado por la Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y habrá de unirse a la documentación que se presente.

Las empresas extranjeras presentarán su documentación traducida de forma oficial al castellano.

(*) Los licitadores podrán sustituir la presentación de los documentos que acrediten las circunstancias de los apartados A.I, A.II, A.III y A.IV mediante una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza, que deberá contener todos los datos y circunstancias reflejadas en él de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 12, 15 y 16 del Real Decreto 817/2.009, de 8 de mayo, e irá acompañado de una declaración responsable formulada por el licitador en la que se manifieste que las circunstancias reflejadas en el certificado no han experimentado variación conforme al modelo recogido en el **Anexo IV**.

En los casos en que se presente una certificación expedida por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma Andaluza, deberá incluirse entre la documentación requerida copia del Documento Nacional de Identidad de la persona con poder bastante a efectos de representación.

En todo caso, el órgano de contratación podrá comprobar que los datos y circunstancias reflejadas en la certificación siguen siendo coincidentes con los que recoja el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

B. Obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social:

B.I. Documento acreditativo de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, cuando ejerzan actividades sujetas a dicho impuesto, y que están al corriente en el mismo, aportando al efecto carta de pago del último ejercicio en los términos establecidos en el art. 13.1 a) del RGLCAP, y acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1, apartados b), e) y f) del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberá acreditarse tal circunstancia mediante resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o declaración responsable de tener una cifra de negocios inferior a 1.000.000,00 euros respecto a los sujetos pasivos enunciado en la letra c) del artículo 82.1 de la mencionada Ley con excepción de las personas físicas.

Las uniones temporales de empresarios habrán de acreditar, tras formalizar su constitución, el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

B.II. Documento acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias. La citada acreditación deberá realizarse mediante Certificado expedido por la Delegación de Hacienda Estatal, Certificado expedido por la Delegación de Hacienda Autonómica y Certificado emitido por la Tesorería Municipal del Ayuntamiento. **Este último documento será recabado de oficio por esta Administración al departamento correspondiente por tratarse de datos obrantes en la misma.**

B.III. Documento acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social. La citada acreditación deberá realizarse mediante Certificado expedido por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

C. Póliza de seguro de responsabilidad civil que responda de la ejecución del presente contrato para el cual haya sido propuesto como adjudicatario, por daños a terceros tanto a personas como a cosas, durante la vigencia del contrato y con ocasión del mismo, así como acreditación del pago o de la vigencia del mismo.

D. Declaración responsable de la empresa licitadora haciendo constar que la empresa dispone de una organización preventiva y está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales (Plan de Prevención, formación e información, vigilancia de la salud,...) referida a la fecha de la convocatoria.

E. Documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva en los términos de la cláusula 6.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares como

requisito previo necesario para la formalización del contrato, debiendo aportar resguardo acreditativo de su constitución a favor del órgano de contratación.

F. Compromiso de las entidades a cuyas capacidades se recurra para acreditar la solvencia necesaria para la celebración del contrato de disponer de los recursos necesarios para la ejecución del mismo.

G. Una relación de todos los documentos que presenta.

La no presentación de la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva establecida en el punto E anterior, determinará la exclusión del licitador. Respecto del resto de la documentación sólo podrá ser objeto de subsanación la presentación incompleta de alguno de los documentos señalados.

CUARTO: Elevar esta propuesta al órgano de contratación, junto con el presente acta, y la proposición presentada por el licitador.

Y para que conste se levanta el presente acta en el lugar y fecha al principio indicados y siendo las 10:30 horas, que tras su lectura firman todos los miembros de la Mesa de Contratación, de lo que como Secretario de la Mesa certifico.

LA PRESIDENTA

Francisca Sánchez Galván

VOCALES

Carlota Polo Sánchez

SECRETARIO

Francisco Javier Begines Mena

Ana Sara Ruiz Gómez

Carlos Rodríguez Sánchez.